

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

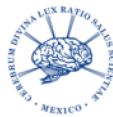
DECÁLOGO
DE
INTEGRIDAD

2021



INSTITUTO NACIONAL DE
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ





INDICE

I.	CONSIDERANDO.....	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	4
IV.	MARCO NORMATIVO	4
V.	DECÁLOGO DE INTEGRIDAD DEL INNNMVS	5
VI.	CULTURA DE DENUNCIA	6
VII.	DIFUSIÓN	7



I. CONSIDERANDO

Uno de los propósitos fundamentales del Gobierno de México consiste en erradicar los actos de corrupción en el servicio público; razón por la cual, la Secretaría de la Función Pública tiene como misión elaborar e implementar políticas orientadas a construir y fomentar una **nueva ética pública**, como una estrategia preventiva en un marco de respeto a los derechos humanos y combate a la corrupción, con miras a disminuir las conductas que lesionan el interés público.

El 05 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, **el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal**, el cual previó en sus artículos 4, fracción XIV, la figura de **riesgos éticos**, definidos como situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, y que deben ser identificados a partir de un diagnóstico efectuado por los propios entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el desempeño de las funciones del servicio público, **pueden existir dilemas éticos cuya resolución requiere una decisión emitida en un marco de integridad**; por lo cual, el personal involucrado debe realizar **juicios éticos**, los cuales se encuentran previstos y definidos en el mismo Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, como un ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuando se encuentre en situaciones de ambigüedad.

Conforme al numeral 4, fracción XVIII, de los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética**, una de las funciones de los Comités de Ética, consiste en coadyuvar con las unidades administrativas competentes del ente público en que se encuentren conformados, a efecto de identificar riesgos éticos que, **en situaciones específicas**, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

Es necesario que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, emprendan acciones de difusión y prevención en atención a los riesgos éticos propios de cada institución, a fin de reducir su incidencia y contribuir al comportamiento íntegro, así como a la apropiación de los instrumentos normativos en la materia; razón por la cual, emite el siguiente Decálogo de Integridad.

II. OBJETIVO

Con la finalidad de establecer acciones concretas que permitan la prevención y atención de riesgos éticos al interior de este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el Comité de Ética elaboró el presente Decálogo de Integridad.

Con propósito de brindar a todas las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto Nacional de Salud, una herramienta que guie su actuación en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones y que contribuya al fortalecimiento de un clima laboral en donde imperé la ética y la integridad.

III. ALCANCE

El decálogo está dirigido a todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como a todas aquellas que se encuentran en proceso de formación.

IV. MARCO NORMATIVO

- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
- Protocolo para la atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- Código de Conducta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir Conflicto de Interés de los Servidores Públicos.





V. DECÁLOGO DE INTEGRIDAD DEL INNNMVS

Todas las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto Nacional de Salud, se encuentran obligadas a dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- 1.** Conocer y promover su actuación con base en lo establecido en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el Código de Conducta de este Instituto Nacional de Salud y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- 2.** Notificar a la persona pública Inmediata Superior sobre cualquier conducta susceptible de originar algún posible conflicto de interés; afectando su desempeño imparcial y objetivo en las funciones, cargos o comisiones en cuestión, debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- 3.** Respetar los derechos humanos de todas las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto Nacional de Salud, pacientes, familiares y proveedores (as), brindando en todo momento un trato digno, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, sin importar su condición social, género, creencias, preferencia sexual, o por cualquier otro motivo.
- 4.** Abstenerse de participar o cometer cualquier acto de discriminación, acoso u hostigamiento sexual o laboral en perjuicio de alumnas(os) y/o personas servidoras públicas de este Instituto Nacional de Salud y ciudadanía.
- 5.** Enfatizar el conocimiento y cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y austeridad republicana en el desempeño de las funciones, cargos o comisiones que le hayan sido encomendadas.
- 6.** Denunciar cualquier acto que pueda representar una falta a la ética pública o acto de corrupción que tengan conocimiento, o bien hayan presenciado.





- 7.** Rechazar cualquier tipo de remuneración o dádiva distinta a su salario, incluyendo regalos u obsequios ofrecidos por cualquier persona a cambio de un favor, que ponga en riesgo la integridad en el desempeño de sus funciones.
- 8.** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y objetividad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público en el desempeño de las funciones asignadas.
- 9.** Abstenerse de participar en comidas, festejos, viajes o juegos deportivos efectuados con contratistas o personas proveedoras.
- 10.** Brindar en todo momento un trato digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios.

VI. CULTURA DE DENUNCIA

De conformidad a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I, fracción XI, y Título Quinto de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; en caso de tener conocimiento de alguna presunta vulneración a lo dispuesto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Reglas de Integridad y a lo enunciado en el presente documento, documento, le(s) solicitamos proceda(n) a denunciarlo directamente ante el Comité de Ética de este Instituto, o bien a través de los correos electrónicos que se enuncian a continuación:

COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Alcaldía Tlalpan, CP. 14269 Teléfono: 55-56-06-38-22, Extensiones 2033, 4057	Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Alcaldía Tlalpan, CP. 14269 Correo: innn_toic@funcionpublica.gob.mx Teléfono: 56-06-38-22, Extensiones 3006





Presenta tu denuncia	Presenta tu denuncia
Correo: comitedeetica.cepci@innn.edu.mx	Correo: innn_toic@funcionpublica.gob.mx

Lo anterior con la finalidad de investigar los presuntos actos denunciados y emitir las resoluciones o recomendaciones correspondientes.

Las denuncias deberán presentarse por escrito dirigido al Comité de Ética y contener los siguientes puntos:

- Nombre completo del denunciante, área de trabajo, correo electrónico y número telefónico
- Nombre completo del denunciado
- Fecha(s) y lugar(es) de los hechos
- Narrativa clara y precisa de los hechos
- Los datos de al menos un testigo, así como la narrativa de los hechos que presencié

VII. DIFUSIÓN

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Austeridad Republicana y para garantizar la difusión a toda la comunidad institucional el presente documento será difundido a través de la página institucional de este Instituto Nacional de Salud en la siguiente liga: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/instituto/comiteetica.html> y vía correo electrónico a todas las personas servidoras públicas al día siguiente de su autorización.

